

## NOTAS EXPLICATIVAS

### Estados financieros consolidados

La elaboración de los estados financieros consolidados se realiza conforme a las políticas contables establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea conforme al Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo del Consejo del 19 de julio de 2002 y posteriores que estén vigentes a la fecha de emisión del balance.

Como ya se indicaba en la Nota 2.b.ii) de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013, las siguientes normas: NIIF 10 – “Estados financieros consolidados” – y NIIF 11 – “Acuerdos conjuntos” eran de obligada aplicación para los ejercicios anuales empezados con posterioridad al 1 de enero de 2014. Por tanto a efectos **Abertis** se han aplicado a partir del 1 de enero de 2014.

Así pues los estados financieros intermedios resumidos consolidados de **Abertis** del periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 2014 (preparados por los Administradores de **Abertis** conforme a lo establecido por la NIC-34 “Información financiera intermedia”), son los primeros considerando la aplicación de las citadas normas.

Como se detalla en la Nota 4 de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de **Abertis** del periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 2014, la NIIF 10 ha modificado la definición de control existente hasta su entrada en vigor, de forma que la nueva definición de control consta de tres elementos que deben cumplirse: el poder sobre la participada, la exposición o el derecho a los resultados variables de la inversión y la capacidad de utilizar dicho poder de modo que se pueda influir en el importe de esos retornos. Por otro lado, el cambio fundamental que plantea la NIIF 11 respecto de la anterior norma, es la eliminación de la opción de consolidación proporcional para las entidades que se controlan conjuntamente, que han pasado a incorporarse por el método de la participación.

La NIIF 10 y la NIIF 11 han sido aplicadas con fecha transición 1 de enero de 2013, habiéndose preparado a dicha fecha el correspondiente balance de apertura con arreglo a las mismas, a efectos de proporcionar unos estados financieros consolidados comparativos del ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2013. La fecha de adopción de la NIIF 10 y la NIIF 11 por parte del Grupo es 1 de enero de 2014.

A continuación se muestra la conciliación entre el patrimonio neto consolidado del Grupo a 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2013:

### Patrimonio neto consolidado a 1 de enero y 31 de diciembre de 2013

Impacto ejercicio 2013	1 de enero de 2013	Resultado 2013 atribuible a los accionistas de Abertis	Reservas	Capital, acciones propias, reservas, ganancias acumuladas y otras reservas	Atribuible a los accionistas de Abertis	Participaciones no dominantes	31 de diciembre de 2013
<b>Patrimonio neto sin NIIF 10-11</b>	<b>6.960.839</b>	616.826	(111.720)	(818.749)	<b>(313.643)</b>	<b>(57.573)</b>	<b>6.589.623</b>
Impacto:							
NIIF 10	(42.036)	-	3.506	1.025	4.531	9.813	(27.692)
NIIF 11	(5.374)	-	(3.806)	3.867	61	5.313	-
NIC 19 <sup>(1)</sup>	(4.878)	-	-	2.952	2.952	1.926	-
<b>Patrimonio neto bajo NIIF 10-11</b>	<b>6.908.551</b>	616.826	(112.020)	(810.905)	<b>(306.099)</b>	<b>(40.521)</b>	<b>6.561.931</b>

(1) Se incluye impacto de la modificación de la NIC 19 que supuso el reconocimiento contra reservas de las pérdidas y ganancias actuariales no reconocidas al cierre de 31 de diciembre de 2012 (ver Nota 2.b.i y Nota 14 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013 de **Abertis**).

Nota: Los importes de los ajustes patrimoniales se muestran netos de los correspondientes impactos fiscales en su caso, incluyéndose si fuera el caso los importes tanto para sociedades consolidadas por integración global así como las registradas por el método de la participación.

Se ha concluido que, bajo la nueva definición de control establecida por la NIIF 10, ha de considerarse a la sociedad Autopistas del Sol, S.A. (**Ausol**) una sociedad dependiente. Por tanto dicha sociedad ha pasado a consolidarse por integración global en lugar de registrarse por el método de la participación.

La aplicación de la NIIF 11 ha supuesto la reclasificación de todos los activos y pasivos de cada una de las sociedades previamente consolidadas por integración proporcional, a una participación registrada en el epígrafe "Participaciones en entidades asociadas" del balance de situación consolidado, siendo por tanto el efecto de su aplicación patrimonialmente neutro.

Finalmente indicar que la aplicación de la NIIF 10 y la NIIF 11 han supuesto cambios y algunas reclasificaciones en el Estado de flujos de efectivo consolidado como consecuencia de los distintos impactos contables registrados.

En la Nota 4 de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de **Abertis** del periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 2014, "Aspectos derivados de la Transición a la NIIF 10 y la NIIF 11", se detallan y describen los principales impactos derivados de su aplicación.